

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD TEODORO MALDONADO CARBO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y*

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad(...); (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando*

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG- 2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante circular Nro.IESS-SDNGD-2022-0052-C, de fecha 28 de abril de 2022, en cumplimiento a lo señalado en el Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0508-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez, Directora Nacional de Planificación, se realiza la difusión del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", Versión 1.4, el cual desprende:“(…) *Es importante*

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

indicar que, el presente manual entrará en vigencia a partir del **02 de mayo de 2022**; las acciones efectuadas en conjunto de las áreas pertinentes permitirán efectuar un mejor control y seguimiento de las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Institución.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-2139-M de fecha 25 de julio de 2022, suscrito desde el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se envía informe técnico Nro. IT-SDNPSS-CNDM-2022-07-109 (HETMC), elaborado desde la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, mediante la cual se aprueba la reprogramación de Dispositivos Médicos 2022 del HTMC.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-JUTGM-2022-1430-M, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Espc. Laura Lorena Lugo Nazareno, Jefe de la Unidad Técnica de Genética y Molecular del Hospital De Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, y bajo sumilla suscrita por el Espc. Francisco Xavier Pérez García en su calidad de Gerente General, máxima autoridad del HTMC, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas previa revisión de documentación habilitante, proceder con reforma al PAC 2022 conforme corresponda en derecho, afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE REACTIVO PRUEBAS NAT PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA Y MOLECULAR EN BASE A REPROGRAMACIÓN 2022-2023”, modificando el objeto de contratación y cuatrimestre programado, suprimiendo Items e incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 107.520,00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. Nro IESS-HTMC-JUTGM-2022-1430-M, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por la Espc. Laura Lorena Lugo Nazareno, Jefe de la Unidad Técnica de Genética y Molecular, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2022-JUTGM, de fecha 21 de septiembre de 2022 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Pérez García en su calidad de Gerente General.

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0238 E2A PBX1 TRASLOCACION T119 POR PCR LOS REACTIVOS PARA LA PRUEBA T119 POR QPCR. LA PRUEBA DEBE TENER TRES PROCESOS PRINCIPALES 1 PREPARACION DE LA MUESTRA PARA AISLAR EL ARN 2 TRANSCRIPCION.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	1	172,25	172,25
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0307 MLL AF4 TRASLOCACION T411 POR PCR LOS REACTIVOS PARA LA PRUEBA T411 POR QPCR. LA PRUEBA DEBE TENER TRES PROCESOS PRINCIPALES 1 PREPARACION DE LA MUESTRA PARA AISLAR EL ARN 2 TRANSCRIPCION.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	118,00	1.769,95
3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0034 CARGA VIRAL PARA HIV LA PRUEBA PARA DETECCION DE CARGA VIRAL DE VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA HIV DEBE SER UNA PRUEBA DE AMPLIFICACION IN VITRO DE ACIDOS NUCLEICOS PARA LA CUANTIFICACION	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736C1	UNIDAD	1	1.629,47	1.629,47
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0006 AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR LIBRE DE DNASA Y RNASA AGUA ESTERIL, LIBRE DE NUCLEASAS Y PROTEASAS PARA LA APLICACION EN PROCESOS DE BIOLOGIA MOLECULAR.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	750	0,97	725,39
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0481 GENOTIPIFICACION DE VIRUS SARS COV 2 POR RT PCR EN TIEMPO REAL. LA PRUEBA DEBE DETECTAR AL MENOS LAS MUTACIONES N501Y. E484K, DELHV69 70 Y K417T. QUE SE ENCUESTRAN ASOCIADAS A LAS VARIANTIANTE.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	375	0,97	362,70
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0013 BETA2 MICRO PERCP CY5.5 ANTICUERPO MONOCLONAL BETA2 MICROGLOBULINA EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	21,11	950,09

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0043 CD10 PE ANTICUERPO MONOCLONAL CD10 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	36,45	1.640,40
8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0045 CD105 PE ANTICUERPO MONOCLONAL CD105 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	29,57	3.104,52
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0051 CD11B APC ANTICUERPO MONOCLONAL CD11B EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	1	309,69	309,69
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0062 CD138 PO ANTICUERPO MONOCLONAL CD138 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	18,00	1.889,93
11	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0063 CD14 APC ANTICUERPO MONOCLONAL CD14 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	30,28	3.179,68
12	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0064 CD14 APC H7 ANTICUERPO MONOCLONAL CD14 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	24,66	2.589,64

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

13	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0069 CD16 FITC ANTICUERPO MONOCLONAL CD16 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	50,58	2.276,27
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0100 CD23 FITC ANTICUERPO MONOCLONAL CD23 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	22,52	1.013,22
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0111 CD27 PERCP CY5.5 ANTICUERPO MONOCLONAL CD27 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	26,97	1.213,43
16	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0115 CD28 PE ANTICUERPO MONOCLONAL CD28 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	32,10	1.444,54
17	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0116 CD3 APC ANTICUERPO MONOCLONAL CD3 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	23,69	2.487,07

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R
Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

18	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0117 CD3 APC H7 ANTICUERPO MONOCLONAL CD3 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	5	26,96	134,79
19	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0126 CD33 APC ANTICUERPO MONOCLONAL CD33 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	30,47	3.198,97
20	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0135 CD35 FITC ANTICUERPO MONOCLONAL CD35 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	18,75	843,92
21	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0136 CD36 FITC ANTICUERPO MONOCLONAL CD36 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	43,86	1.973,79
22	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0140 CD38 FITC ANTICUERPO PARA CITOMETRIA DE FLUJO CD38 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	21,76	979,28

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

23	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0154 CD43 APC H7 ANTICUERPO PARA CITOMETRIA DE FLUJO CD43 APCH7 PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	1	1.209,89	1.209,89
24	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0327 PML RAR POR PCR LA PRUEBA PML RAR T1517 POR REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL QPCR DEBE DETECTAR LA FUSION DE LOS TRANSCRIPTOS DE LA PROTEINA PML RAR.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	6	266,75	1.600,50
25	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0279 HPV GENOTIPIFICACION LAS PRUEBAS PARA GENOTIPIFICACION DE HPV DE ALTO RIESGO AR Y BAJO RIESGO BR, DEBEN DETECTAR LA MAYOR CANTIDAD DE GENOTIPOS DE HPV AR Y BR EN UNA SOLA PRUEBA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	135	26,49	3.576,32
26	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0035 CFBF MYH11 INV16 POR PCR LA PRUEBA CFBF MYH11 INV16 POR REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL QPCR DEBE TENER TRES PROCESOS PRINCIPALES 1 PREPARACION DE LA MUESTRA PARA AISLAR EL ARN.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	103,21	1.548,13

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R
Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

27	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0032 CARGA VIRAL PARA HEPATITIS B LA PRUEBA PARA LA DETECCION DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B HBV, DEBE SER UNA PRUEBA DE AMPLIFICACION IN VITRO DE ACIDOS NUCLEICOS PARA LA CUANTIFICACION DEL DEL ADN DEL VIRUS DE LA HBV EN PLASMA Y SUERO HUMANO CON AYUDA DE UN EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, LA AMPLIFICACIÓN Y LA DETECCIÓN AUTOMATIZADAS. LA PRUEBA DEBE TENER DOS PROCESOS PRINCIPALES: (1) PREPARACIÓN DE LA MUESTRA PARA AISLAR EL ADN DE HBV Y (2) AMPLIFICACIÓN MEDIANTE PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL) DEL ADN DEL FRAGMENTO OBJETIVO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	45	34,75	1.563,74
28	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0430 TEL AML1 TRASLOCACION T1221 POR PCR LOS REACTIVOS PARA LA PRUEBA T1221 POR QPCR. LA PRUEBA DEBE TENER TRES PROCESOS PRINCIPALES 1 PREPARACION DE LA MUESTRA PARA AISLAR EL ARN 2 TRANSCRIPCIÓN.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	118,00	1.769,95
29	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0033 CARGA VIRAL PARA HEPATITIS C. LA PRUEBA DE DETECCION DE CARGA VIRAL DE VIRUS DE HEPATITIS C HCV DEBE SER UNA PRUEBA DE AMPLIFICACION IN VITRO DE ACIDOS NUCLEICOS PARA LA CUANTIFICACION DEL ADN DEL VIRUS DE LA HBV EN PLASMA Y SUERO HUMANO CON AYUDA DE UN EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, LA AMPLIFICACIÓN Y LA DETECCIÓN AUTOMATIZADAS.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	76,60	1.149,02

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R
Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

30	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0457 VARICELA ZOSTER POR PCR LA PRUEBA VARICELA ZOSTER VIRUS POR PCR DEBE SER UNA PRUEBA DE AMPLIFICACION IN VITRO DE ACIDOS NUCLEICOS PARA LA DETECCION DEL ADN DEL VIRUS VARICELA ZOSTER VZV POR QPCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL).	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	42,55	638,20
31	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0012 BCR ABL P190 POR PCR LA PRUEBA BCR ABL TRASLOCACION 922. DEBE SER UN TEST CUANTITATIVO DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA DETECTAR LA TRASLOCACION 922 POR QPCR REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	30	30,07	902,10
32	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0328 POLIOMAVIRUS BK POR PCR LA PRUEBA DE DETECCION DE POLIOMAVIRUS BK POR PCR DEBE SER UNA PRUEBA DE AMPLIFICACION IN VITRO DE ACIDOS NUCLEICOS PARA LA DETECCION DEL ADN DEL POLIOMAVIRUS IC Y BK POR QPCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL) EN MUESTRAS DE SANGRE, PLASMA, SUERO Y ORINA.LA PRUEBA DEBE INCLUIR UN CONTROL POSITIVO, UN CONTROL NEGATIVO Y CONTROLES INTERNOS PARA MONITOREO DEL PROCESO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	28,33	424,93
33	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0216 CHLAMYDIA TRACHOMATIS POR PCR LA PRUEBA PARA IDENTIFICAR CHLAMYDIA TRACHOMATIS DEBE SER UNA PRUEBA CUALITATIVA IN VITRO PARA LA DETECCION DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS CT Y NEISSERIA GONORROHEAE (NG) EN MUESTRAS DE CÉLULAS CERVICALES CONSERVADAS EN MEDIOS DE PRESERVACIÓN, ORINA Y MUESTRAS VAGINALES.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	27,71	415,72

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R
Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

34	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0243 EPSTEIN BARR POR PCR LA PRUEBA EPSTEIN BARR VIRUS POR PCR DEBE SER UNA PRUEBA DE AMPLIFICACION IN VITRO DE ACIDOS NUCLEICOS PARA LA DETECCION DEL ADN DEL VIRUS EPSTEIN BARR EBV POR REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL (QPCR). LA PRUEBA DEBE INCLUIR UN CONTROL POSITIVO, UN CONTROL NEGATIVO, Y CONTROLES INTERNOS PARA MONITOREO DEL PROCESO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	25,93	388,95
35	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0263 HERPES I II POR PCR DETECCION MOLECULAR DEL ADN DEL VIRUS DE HERPES I Y II SIMULTANEAMENTE, POR MEDIO DE LA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL QPCR.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	15	0,97	14,51
36	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 04 0697 TINCION AUVAMINA RODAMINA TINCION AUVAMINA RODAMINA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736C1	UNIDAD	315	159,59	50.269,54
37	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0077 CD19 PE CY7 ANTICUERPO MONOCLONAL CD19 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA, MEMÉDULA ÓSEA, LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736C1	UNIDAD	310	27,10	8.401,18
38	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0165 CD45 V500 ANTICUERPO MONOCLONAL CD45 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA, MÉDULA ÓSEA, LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736C1	UNIDAD	510	12,09	6.165,13

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R
Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

39	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0048 CD117 PE CY7 ANTICUERPO MONOCLONAL CD117 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA, MÈDULA ÓSEA, LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	210	22,76	4.778,96
40	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0144 CD4 APC H7 ANTICUERPO MONOCLONAL CD4 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA, MÈDULA ÓSEA, LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	33,16	3.481,29
41	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0109 CD27 APC ANTICUERPO MONOCLONAL CD27 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA, MÈDULA ÓSEA, LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	32,71	3.434,58
42	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	COD 03 0046 CD117 APC ANTICUERPO MONOCLONAL CD117 EMPLEADO PARA LA DETECCION DE POBLACIONES CELULARES EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS. SE EMPLEAN EN MUESTRAS DE SANGRE PERIFERICA, MÈDULA ÓSEA, LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010736C1	UNIDAD	105	32,61	3.424,42

TOTAL SUPRIMIR DEL PAC: El valor a suprimir en el Plan Anual de Contratación 2022 es de \$ 107.520,00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); el cual corresponde a la partida 530810 – Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE REACTIVO PRUEBAS NAT PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA Y MOLECULAR EN BASE A REPROGRAMACIÓN 2022-2023	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736	C3	UNIDAD	6400	16,80	107.520,00	107.520,00

TOTAL INCREMENTO DEL PAC: El valor a incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 es de USD \$ 107.520,00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); el cual corresponde a la partida 530810 – Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología

El presupuesto para el objeto de contratación ADQUISICION DE REACTIVO PRUEBAS NAT PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA Y MOLECULAR EN BASE A REPROGRAMACIÓN 2022-2023 que afecta a la partida 530810, es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE REACTIVO PRUEBAS NAT PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA Y MOLECULAR EN BASE A REPROGRAMACIÓN 2022-2023	BIEN	107.520,00	235.200,00	-	-	342.720,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: angely.gavilanes@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

Comuníquese y Publíquese. –

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 29 de septiembre del 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Angely Lissette Gavilanes Herrera

COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - TEODORO MALDONADO CARBO

Referencias:

- IESS-HTMC-JUTGM-2022-1430-M

Anexos:

- respuesta_cert_pac0666072001663787708.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_pruebas_nat0176298001663787711.xls
- certificacion_bodega_area_pruebas_nat_actual-signed.pdf
- cedula_presupuestaria0026888001663787710.pdf
- iess-htmc-cgf-2022-3185-m-1.pdf
- iess-htmc-jutgm-2022-1381-m_solicitud_de_disponibilidad_presupuestaria.pdf
- estudio_de_mercado_pruebas_nat_repro-signed-signed_part20621136001663787817.rar
- estudio_de_mercado_pruebas_nat_repro-signed-signed-signed_part10959516001663787816.rar
- informe_de_justificación_de_necesidad_pruebas_nat-signed(1)-signed-signed.pdf
- stock_bodega_general_actualizado.pdf
- informe_tecnico_008_pruebas_nat_repro-signed_(1)-signed.pdf
- cuadro_comparativo-signed0353259001663031611-signed-signed0858266001664377276.pdf
- informe_tecnico_008_pruebas_nat_repro-signed_(1)-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Magíster
Francisco Xavier Pérez García
Gerente General del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, Encargado

Señorita Magíster
Nathaly Cristina López Borja
Directora, Encargada Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señor Magíster
Elio José Ochoa Maldonado
Director Técnico, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señorita Magíster
Blanca Esmeralda García Veliz
Jefe de Unidad de Contratación Pública Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señorita Ingeniera
Leslie Zulay Sánchez Peña
Coordinadora General Financiera Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señor Magíster
Carlos Alberto Barahona Quituisaca
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0192-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

cm